

ACUERDO N° 79-2026.

IMPLEMENTA FUNCIONAMIENTO ADICIONAL QUE INDICA DE LA TERCERA SALA EXTRAORDINARIA.

En Temuco, a trece de marzo de dos mil veintiséis, se reunió el Ilmo. Tribunal en Pleno, presidido por su titular Ministra Sra. María Georgina Gutiérrez Aravena, y con la asistencia de los (as) Ministros (as) Sr. Alejandro Vera Quilodrán, Sra. Cecilia Aravena López, Sr. Carlos Gutiérrez Zavala, Sr. José Héctor Marinello Federici y Sr. Alberto Amiot Rodríguez, quienes teniendo presente el buen funcionamiento de este Tribunal de Alzada, entendiéndose por tal ajustar sus procesos internos de trabajo para una correcta administración de justicia en consideración al principio de eficiencia, en concordancia con los demás planes llevados a cabo por esta Corte, en busca de reducir el número de causas en stock en materia laboral, optimizando con ello el uso de los recursos financieros, tecnológicos, materiales y de capital humano disponibles, en razón de lo establecido en el artículo 484 del Código del Trabajo, y en ejercicio de las facultades económicas otorgadas por el artículo 3° del Código Orgánico de Tribunales, han adoptado el siguiente acuerdo extraordinario:

a) Se implementa el funcionamiento de la Tercera Sala Extraordinaria, de forma adicional, también a partir de las 15:00 horas, desde el veinticinco de marzo hasta el treinta de junio del presente año, ambas fechas inclusive.

b) Funcionará los días que se señale en la integración y en la tabla semanal, así como también con los Miembros que se contengan en la misma, en virtud de la disponibilidad con la que se cuente al efecto, lo que será abordado en la planificación de cada día viernes.

c) Conocerá causas de naturaleza laboral y en la cantidad que se plasme en la confección de la tabla semanal.

d) En cuanto a los relatores, participarán aquellos que se encuentren en funciones en esta Corte, salvo que sus funciones propias no le permiten asumir de forma eficiente y eficaz las labores en esta modalidad adicional, se nombrará relatores ad hoc para este fin y para todas aquellas funciones que el buen servicio se requiera.

Se ordena transcribir el presente acuerdo a la Excma. Corte Suprema, al Sr. Ministro Visitador, a la Fiscalía Judicial de esta Corte de Apelaciones, a los Sres. (a) Abogados (a) Integrantes, a los Sres. (as) Relatores (as) de este Tribunal



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XFXQBYWWWBD

de Alzada, a los Tribunales de la jurisdicción, Tribunales Especiales, con excepción del Tribunal Electoral de la Región, a los Auxiliares de la Administración de Justicia de la Jurisdicción, a la Administración de esta Corte de Apelaciones y a la Corporación Administrativa Zonal del Poder Judicial, para los fines correspondientes.

Comuníquese, de igual forma, al Colegio de Abogados y Asociaciones Gremiales de la Región, a la Fiscalía Regional, a la Defensoría Regional, a la Defensoría Laboral, a la Corporación de Asistencia Judicial y a las Clínicas Jurídicas de las Universidades de la Región.

Finalmente, publíquese en la página web del Poder Judicial.

No concurre al presente acuerdo el Ministro Sr. Álvaro Mesa Latorre, por encontrarse con comisión de servicio.

Para constancia se levanta la presente acta que firma el Ilmo. Tribunal.

PRONUNCIADA POR EL TRIBUNAL PLENO.

Presidido por su titular Ministra Sra. María Georgina Gutiérrez Aravena, y con la asistencia de los (as) Ministros (as) Sr. Alejandro Vera Quilodrán, Sra. Cecilia Aravena López, Sr. Carlos Gutiérrez Zavala, Sr. José Héctor Marinello Federici y Sr. Alberto Amiot Rodríguez. No concurre a la presente resolución el Ministro Sr. Álvaro Mesa Latorre, por encontrarse con comisión de servicio.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XFXQBYWWWBD



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XFXQBYWWWBD

Pronunciado por la C.A. de Temuco integrada por Ministra Presidente Maria Georgina Gutierrez A. y los Ministros (as) Alejandro Vera Q., Adriana Cecilia Aravena L., Carlos Ivan Gutierrez Z., Jose H. Marinello F., Alberto Amiot R. Temuco, trece de marzo de dos mil veintiseis.

En Temuco, a trece de marzo de dos mil veintiseis, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XFXQBYWWWBD